



**federación  
del  
comercio**



## **BASES DE LA CAMPAÑA “BLACK FRIDAY EN EL COMERCIO DE SANTANDER”**

- La campaña **Black Friday en el comercio de Santander** es una campaña de promoción comercial que se desarrollará durante los días 24 y 25 de noviembre, en los siguientes horarios:

**Viernes 24 de noviembre de 11:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 20:30 horas**

**Sábado 25 de noviembre de 11:00 a 14:00 horas**

- Durante estos dos días **se habilitará una carpa entre la calle Burgos nº 4 y 5** en la que se llevarán a cabo sorteos de diferentes lotes de productos, así como de dos grandes cestas entre los clientes que allí acudan con sus tickets.
- Podrán participar en la campaña, gratuitamente, aquellas **personas, mayores de 18 años, que hayan realizado alguna compra por valor igual o superior a 20 €, durante los días 24 y 25 de noviembre**, en alguno de los establecimientos comerciales de Santander y presenten el ticket en la carpa habilitada para el desarrollo de la campaña.
- **Quedarán excluidos de esta campaña los tickets de supermercados o de establecimientos de hostelería.**
- Los tickets que presenten los clientes deberán tener los **datos del establecimiento que las haya entregado y la fecha de realización de la compra, que deberán ser del día 24 o 25 de noviembre.**
- Cada cliente que acuda a la carpa habilitada podrá realizar una tirada a la ruleta de la suerte. Se realizará **una tirada por cada ticket de 20 € o superior que presente.**
- **Una misma persona solamente podrá obtener un lote de productos por día**, pudiendo rellenar cuantas papeletas se le asignen para el sorteo de la cesta en el caso de no obtener premio directo.
- De entre las papeletas cumplimentadas por los clientes para el sorteo de las dos cestas, tanto el **viernes a las 20:30 horas** como el **sábado a las 14:00 horas**, se realizará el sorteo de cada una de las dos grandes cestas de productos. **Una misma persona no podrá ser la ganadora de las dos cestas sorteadas ni tampoco podrá ser la persona titular o trabajadora del establecimiento del ticket agraciado.**



**federación  
del  
comercio**



- Se extraerán, igualmente, **dos papeletas de reserva** en cada uno de los dos sorteos, que se darán a conocer solo si las personas inicialmente agraciadas no fuesen localizadas en las 12 horas siguientes a cada sorteo.
- Las personas premiadas, si no fueran localizadas en el teléfono indicado en la papeleta en las 12 horas siguientes al sorteo, **no tendrán derecho al premio de la campaña.**
- **Las papeletas sin premio de la cesta del viernes no se utilizarán para el del sábado.**
- Una vez localizadas las personas premiadas en los sorteos se quedará con ellas para hacerles entrega de su correspondiente cesta. Igualmente, se contactará con **el representante del comercio del ticket premiado** para entregarle un lote de productos.
- La persona premiada en el sorteo deberá **mostrar a la organización su dni para comprobar que es la misma que cumplimentó la papeleta agraciada**, debiendo permitir la toma de imágenes del evento que quedarán a disposición de la organización para su posterior publicación.
- Dando cumplimiento a la LOPD, **no se almacenarán ni cederán a terceros los datos que se pudieran obtener de los clientes** que cumplimenten las papeletas para el sorteo.
- Cualquier ticket **de compra manipulado, fotocopiado, con anotaciones o defectuoso** no será aceptado por la organización para participar en la campaña.
- **La acumulación de varios tickets**, hasta sumar 20 €, no proporcionará a los clientes la posibilidad de participar en la ruleta de la suerte.
- En el **supuesto caso de que se agotaran los premios habilitados para la campaña**, las personas que acudan con el ticket participarán directamente en el sorteo de las cestas.
- En la campaña podrán participar y ser premiadas **exclusivamente mayores de 18 años.**
- El incumplimiento de algún punto de estas bases por parte de los agraciados dará lugar a la **revocación del premio o a no poder participar en la ruleta de la suerte.**
- Si existiera algún motivo de fuerza mayor que hiciera suspender esta acción comercial, la suspensión del mismo se llevará a cabo sin compensación hacia terceros.
- Cualquier duda o controversia que generen las presentes bases serán resueltas por la Federación del Comercio, siendo su resolución inapelable.

***CAMPAÑA ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN DEL COMERCIO DE CANTABRIA-COERCAN EN LA QUE COLABORA EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER***